

CESIÓN DE ACCIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE "RODAS PASATO S.A".

QUE OTORGAN: SEGUNDO GILBERTO ASTUDILLO
HURTADO Y ANA LUCÍA HURTADO ASTUDILLO.
A FAVOR DE: CARLOS MILTON CHÁVEZ.

CUANTÍA: \$. 55.00



En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy viernes veinte y uno de junio de dos mil trece, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparece por una parte los cónyuges SEGUNDO GILBERTO ASTUDILLO HURTADO y ANA LUCÍA HURTADO ASTUDILLO, en calidad de "CEDENTES", y por otra parte comparece el señor CARLOS MILTON CHÁVEZ, en calidad de "CESIONARIO", de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si los primeros comparecientes, y casado el segundo compareciente, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de CESIÓN DE ACCIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "RODAS PASATO S.A" a la que acuden en forma libre y

voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN:** Que tienen a bien elevar a **ESCRITURA PÚBLICA** el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la **CESIÓN DE ACCIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "RODAS PASATO" S.A.** contenidas al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de acciones por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores **SEGUNDO GILBERTO ASTUDILLO HURTADO** y **ANA LUCÍA HURTADO ASTUDILLO**, y por otra parte, en calidad de cesionario, el señor **CARLOS MILTON CHÁVEZ**, los comparecientes son de estado civil casados entre si los primeros comparecientes, y casado el segundo compareciente, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago y capaces ante la ley para suscribir cualquier clase de acto o contrato. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 1.- La compañía de transportes **"RODAS PASATO" S.A.** fue constituida mediante escritura pública celebrada, ante la señora **Susana Coello Araujo**, Notaria Primera del



Cantón Morona, el día treinta de junio del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona, el trece de julio de dos mil cinco, con el número tres, repertorio mil uno, la Superintendencia de Compañías de Cuenca aprobó la constitución de la compañía mediante resolución número 05-C-DIC-639, de fecha once de julio de dos mil cinco, la compañía de transportes "PODAS PASATO" S.A, fue creada con capital de ochocientos veinte y cinco dólares, dividida en ochocientos veinte y cinco acciones de un dólar cada una; en dicha constitución los comparecientes cedentes son accionistas fundadores, suscriptores y propietarios de cincuenta y cinco acciones de un dólar cada una; TERCERA: OBJETO.- En virtud de los antecedentes expuestos, los cedentes señores SEGUNDO GILBERTO ASTUDILLO HURTADO y ANA LUCÍA HURTADO ASTUDILLO, ceden cincuenta y cinco acciones de un dólar cada una, a favor de CARLOS MILTON CHÁVEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: PRECIO.- el cesionario cantela a los cedentes la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA de contado, suma que los cedentes declaran haberla recibido en moneda de curso legal y a su satisfacción.

QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.- El señor CARLOS MILTON CHÁVEZ, declara que conoce el detalle del estado y condiciones de la compañía de transportes "RODAS PASATO" S.A, a todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde. SEXTA: GASTOS.- los gastos de la presente escritura son de cargo del cesionario. SÉPTIMA: CUANTÍA.- la cuantía se la fija en cincuenta y cinco dólares americanos. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- las partes expresamente manifiestan que aceptan el contrato de cesión. Usted señor notario, se servirá añadir las demandas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente. Firmado. Abogado. Jorge Geovanny Montenegro Zhicay. ABOGADO Matrícula número catorce guión dos mil ocho guión doce del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento Público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.-. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL

DOY FE. -



Segundo Astudillo



SEGUNDO GILBERTO ASTUDILLO HURTADO

CEDENTE

Cd. Id. Nro.140034264-6



Ana Hurtado

ANA LUCIA HURTADO ASTUDILLO

CEDENTE

Cd. Id. Nro.140036869-0

Carlos Milton Chávez

CARLOS MILTON CHÁVEZ



CESIONARIO

Cd. Id. Nro.171281370-6

Ariolfo Bernal Peñañiel
Dr. Ariolfo Bernal Peñañiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas